



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 18 de Febrero

Número 40

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando subasta de las obras del primer expediente de conservación de carreteras de 1960

Hasta las trece horas del día 24 de febrero de 1960 se admitirán en la Sección de Conservación de la Dirección General de Carreteras y caminos vecinales y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las que a continuación se expresan:

Número de orden: 5.—Provincia de Burgos.

Designación de las obras: C.C. de Salas de los Infantes a Palencia por Lerma.—Reparación con macadam y riego asfáltico entre los puntos kilométricos 76 y 80.

Presupuesto de contrata: pesetas 523.940,00.

Plazo de ejecución: 30-IX-1960.

Depósito provisional: 10.478,00.

Parte que corresponde al Estado: 523.940,00 pesetas.

Anualidades: 1.960, 523.940,00 pesetas.

Número de orden: 6.—Provincia de Burgos.

Designación de las obras: C.L. de Melgar de Fernamental a Pampliega. Reparación con macadam y riego as-

fáltico entre los puntos kilométricos 12 y 16.

Presupuesto de contrata: pesetas 546.253,45.

Plazo de ejecución: 30-9-1960.

Depósito provisional: 10.925,07

Parte que corresponde al Estado: 546.253,45 pesetas.

Anualidades: 1960, 546.253,45 pesetas.

Número de orden: 7.—Provincia de Burgos.

Designación de las obras: C.L. de Puente de Astudillo a Villadiego. Reparación con macadam ordinario y riego asfáltico con emulsión entre los p. kilométricos 35,200 y 39,200.

Presupuesto de contrata: pesetas 577.530,00.

Plazo de ejecución 30-9-1960.

Depósito provisional: 11.550,60 pesetas.

Parte que corresponde al Estado: 577.530,00 pesetas.

Anualidades: 1960 577.530,00 pesetas.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación y en las Jefaturas de Obras Públicas correspondientes desde el día en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La subasta se verificará en la Sección de Conservación a las diez horas del día 1 de marzo de 1960.

Las proposiciones que deberán ajustarse al modelo adjunto y extenderse en papel sellado de la clase décimotercera (seis pesetas) o en papel

común tamaño folio con póliza de igual clase; se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: En el ángulo superior izquierdo de la misma, el número de obra y expediente, según consta en el anuncio de subasta publicado en el "Boletín Oficial del Estado". Y en el centro, a lo largo del sobre, firmado por el proponente o su apoderado, lo que sigue:

"Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de..... correspondientes a la provincia de... que presenta don..... en..... a..... de.....".

En otro abierto, en cuya portada constará también el número de obra, expediente y provincia y que se presentará al mismo tiempo que el que contenga la proposición, se incluirán, reseñando su contenido, los documentos siguientes:

1. Fianza provisional.—Resguardo en la Caja General de Depósitos si se constituye en metálico, o póliza de adquisición, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa, si se trata de valores. Si la póliza que cubre la fianza provisional fuera propiedad de una Entidad bancaria, puede sustituirse aquella por una certificación del Banco acreditando este extremo.

2. Justificantes de estar al corriente de pago de los subsidios y seguros sociales obligatorios.

3. Carnet de Empresa o, en su defecto, acreditar que se ha formulado petición del mismo al Sindicato

Provincial de la construcción donde la empresa tenga su residencia legal. Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. Incompatibilidades. Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, que modifica el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Cuando concurra una Sociedad mercantil, deberán presentarse, además de los documentos señalados con los números 1, 2 y 3 los siguientes:

1. Incompatibilidades.— Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

2. Escritura social inscrita en el Registro Mercantil.

3. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firma la proposición para concurrir a la subasta, con las firmas legitimadas o escritura de poder inscrita en el Registro Mercantil a favor del firmante.

4. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

La Mesa se constituirá con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y la subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886.

Antes de comenzar la apertura de pliegos los postores podrán pedir aclaraciones o hacer reclamaciones. También presentar carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con tres pesetas.

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si al final de este plazo subsistiese la igualdad de la adjudicación se dedicará por sorteo.

Leídas las proposiciones admitidas para cada obra el Presidente hará la

adjudicación provisional. La definitiva será por la Superioridad y se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

Modelo de proposición

Don vecino de
 provincia de según
 documento nacional de identidad número o documento acreditativo de su personalidad, con domicilio en provincia de
 calle de número,
 enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha de de
 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de
 provincia de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y números, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma)

Madrid, 7 de febrero de 1960.—
 El Director general, Vicente Mortéz.

Providencias Judiciales

Madrid

Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de Primera Instancia número 3 de esta Capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Ascensión González Benito, hija de don Félix y doña Vicenta, natural de Arauzo de Miel (Burgos), que falleció en esta Capital, donde tenía su domicilio, en estado de viuda de don José Benito Perdiguero, el día 8 de no-

viembre de 1957, se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, haciéndose saber que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo don Orencio, doña Eulalia y doña Dominica, conocida por Dominga González Benito, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los nombrados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de febrero de 1960.
 El Juez, (ilegible).— Ante mí, Pedro Pérez Alonso.

Aranda de Duero

Cédula de notificación

El Sr. Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 18 de 1960, seguido por muerte de Francisca Molero Arroyo, vecina que fue de Gumiel de Hizán, de la que se desconocen sus familiares, ha acordado que por medio de la presente se ofrezca el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los posibles descendientes de dicha infortunada.

Y para que tenga lugar dicha notificación, expido la presente, que firmo en Aranda de Duero a 13 de febrero de 1960.— El Secretario, Poncela.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, esta Delegación de Indus-

tria hace pública la resolución adoptada en expediente presentado en estas oficinas por Industrias del Pino E. Medrano y Cia., la cual adquiere energía eléctrica a «Electra de Burgos», S. A. y distribuye energía en las localidades de Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina, Barbadillo del Mercado, Monasterio de la Sierra, Hacinas, Pinilla de los Barruecos y Mamolar; por lo que se autoriza a «Industrias del Pino E. Medrano y Cia.», para la aplicación en los suministros de energía realizados a partir de 1.º de enero del año actual, un recargo del 20 por 100 (veinte por ciento) en los suministros de fuerza, sobre las tarifas legalmente aprobadas y que fueron publicadas por esta Jefatura en el B. O. de la provincia, número 145, de 28 6-1957.

Todo ello de acuerdo con las disposiciones y normas vigentes en la materia, y de acuerdo con lo señalado en el apartado 3.º de la O. M. de 26 de julio de 1958 (B. O. del Estado número 183).

Burgos, 16 de febrero de 1960.
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Servicio: Jefatura Regional de Castilla la Vieja

Anuncio

Realizadas las operaciones de estimación de la ribera probable del río Arlanza, en el término municipal de Peral de Arlanza, cumpliendo con ello lo que fue anunciado oportunamente en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 27 de noviembre de 1959, se hace saber por el presente anuncio, según prescribe el artículo 3.º de la Ley de 18 de octubre de 1941, que el

resultado obtenido de la superficie estimada es el siguiente:

Localización.—Comienzan las superficies estimadas en ambas márgenes del río, en la línea de términos de Peral de Arlanza y Terrepadre, continuando aguas abajo hasta encontrar la mojonera de la provincia de Palencia, en su término municipal de Palenzuela, lindando con ambas orillas con propiedades de los Hermanos García Gutiérrez, viuda de don José Escolar, terrenos de Ayuntamiento (consorciados y en tramitación de consorcio) y pequeñas propiedades particulares.

Límites.—Norte, Granja Pinilla, prados municipales («El Redondal» y «El Aguachal»), camino bajero del río y pequeñas propiedades particulares; Sur, Granja Pinilla, prado «El Aguachal», eras del pueblo, prados («La Ribera» y «El Berral») y pequeñas propiedades particulares; Este, término de Torrepa-

drè, y Oeste, provincia de Palencia (término municipal de Palenzuela).

Superficie.—60,52 Has.

Término municipal.—Peral de Arlanza.

Lo que se hace público para dar a conocer que el expediente puede examinarse los días y horas hábiles en la Jefatura Regional de Castilla la Vieja, del Patrimonio Forestal del Estado de la ciudad de Burgos, Plaza de Alonso Martínez, número 7, 1.º, durante el plazo de un año y un día, a partir de la publicación del presente anuncio, y de que cuantos se consideren interesados o con derecho a alguna porción de la ribera, tal como ha quedado estimada y amojonada, pueden presentar ante la citada Jefatura las reclamaciones, alegatos y documentos justificativos de los derechos que invoque, de acuerdo con el modelo que se incluye.

Burgos, 12 de febrero de 1960.
El Ingeniero Jefe Regional.

MODELO DE RECLAMACION

Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja, del Patrimonio Forestal del Estado.—Burgos.

Don.... con domicilio en.... calle.... y en calidad de.... de (la finca o fincas que se describirán)... situadas en las márgenes del río Arlanza, cuyas riberas han sido estimadas según publica el B. O. de la provincia de.... del día ... de... de 1960, haciendo uso de los derechos que le concede la Ley de Repoblación de Riberas de río y arroyos, del 18 de octubre de 1941, acude dentro del plazo legal, a presentar reclamación por el trazado de la línea límite de ribera que ha resultado en el río Arlanza, en el término municipal de Peral de Arlanza, provincia de Burgos, al situar los mojones números.... dentro de los terrenos de la propiedad particular, que ha quedado reducida en una extensión de ... Has., que no tienen carácter de riberas, y en defensa de lo cual se acompañan los documentos siguientes.... y se exponen los alegatos y razonamientos que figuran a continuación

(Fecha y firma del interesado).

Ayuntamiento de Solduengo

Figurando en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, el mozo José Rodríguez Martínez, hijo de Ro-

salía, nacido en esta localidad el día 26 de diciembre de 1939, e ignorándose su actual paradero, por el presente anuncio se le cita para que comparezca en esta casa consistorial, a efectos

del cierre del alistamiento, el día 14 del actual, y al acto de clasificación y declaración de soldados, el próximo día 21, y hora de las diez de su mañana, advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado prófugo, independientemente de aquellas responsabilidades a que haya lugar.

Solduengo, 10 de febrero de 1960.—El Alcalde, Silverio Soto.

Ayuntamiento Busto de Bureba

En el alistamiento de este Distrito Municipal para el reemplazo del año actual, figura como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento el mozo Félix Paniego Cubillo, hijo de Donato y Gregoria, nacido en esta localidad el día 23 de abril de 1939, y desconociéndose su actual paradero, se le cita por el precepto para que comparezca ante esta Casa Consistorial, el día 14 del actual, a las doce horas, para asistir al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el día 21 del mismo mes, a las doce, al acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que, de no comparecer será declarado prófugo.

Busto de Bureba, a 10 de febrero de 1960.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Villorobe

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo

682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villorobe, 5 de febrero de 1960.—El Alcalde, Santiago Pino.

Igual anuncio hace el Alcalde de La Vid de Bureba.

Ayuntamiento de Medinilla de la Dehesa

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en

la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medinilla de la Dehesa, 9 de febrero de 1960.—El Alcalde, Justiniano Santamaría.

Ayuntamiento de Santovenia de Oca

Formado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este Municipio, referido al día 31 de diciembre de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de habitantes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Santovenia de Oca, 8 de febrero de 1960.—El Alcalde, Daniel Castro.

Ayuntamiento de Quintanlara

Formado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este Municipio, referido al día 31 de diciembre de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de habitantes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Quintanlara, 13 de febrero de 1960.—El Alcalde, Demetrio González.